



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de diciembre 2021.

ACTA N°45

RES. N° 3412/021

Exp. 2021-25-5-008501

DSPP/SCM

VISTO: la Resolución N°9, Acta N°44 de fecha 7 de diciembre de 2021 del Consejo de Formación en Educación (CFE), referente a un incremento de crédito presupuestal, para financiar las becas de asistencia económica a estudiantes;

CONSIDERANDO: I) que por el citado acto administrativo se solicita un incremento de crédito presupuestal en el Grupo 5 "Transferencias" del Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación", por un monto total de \$58.282.868 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho);

II) que el CFE con fecha 2 de diciembre de 2021 firmó un convenio con el Fondo de Solidaridad para la administración y control de las becas "Julio Castro" y "CFE" para los estudiantes de dicho Consejo, con una vigencia de dos años a partir de la fecha de su suscripción con opción a prórroga por un año más;

III) que el convenio firmado prevé la posibilidad de realizar anticipos para cubrir el costo de las becas a otorgar en los años venideros durante su vigencia;

IV) que a fin de atender dicha solicitud, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere realizar una trasposición de crédito, utilizando como reforzante la reserva existente en la Unidad Ejecutora 01, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de \$34.282.868 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho) y del Grupo 2 "Servicios No Personales", por un monto de \$24.000.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

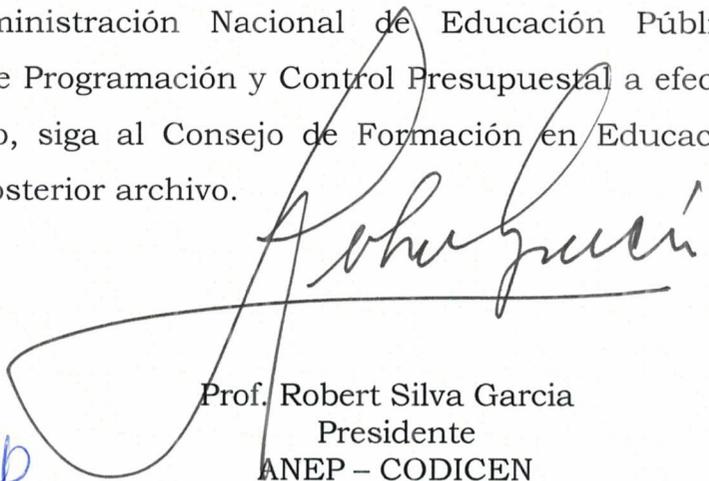
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - "Administración de la Educación"	1	"Bienes de Consumo" (RESERVA)	34.182.868
			2	"Servicios No Personales (RESERVA)"	24.100.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					58.282.868
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	5	"Transferencias"	58.182.868
Total U.E. - Programa - Proyectos Reforzados					58.282.868

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a las Divisiones Hacienda y Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, siga al Consejo de Formación en Educación para su conocimiento y posterior archivo.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP – CODICEN